Las estrategias de integridad pública en las administraciones públicas.

Pilar Moreno García
Técnica superior de formación
18 de noviembre de 2026

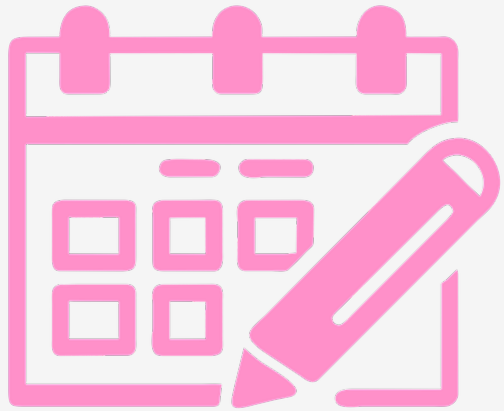
¿Sobre qué reflexionaremos hoy?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

1. **¿Qué es la integridad pública?**

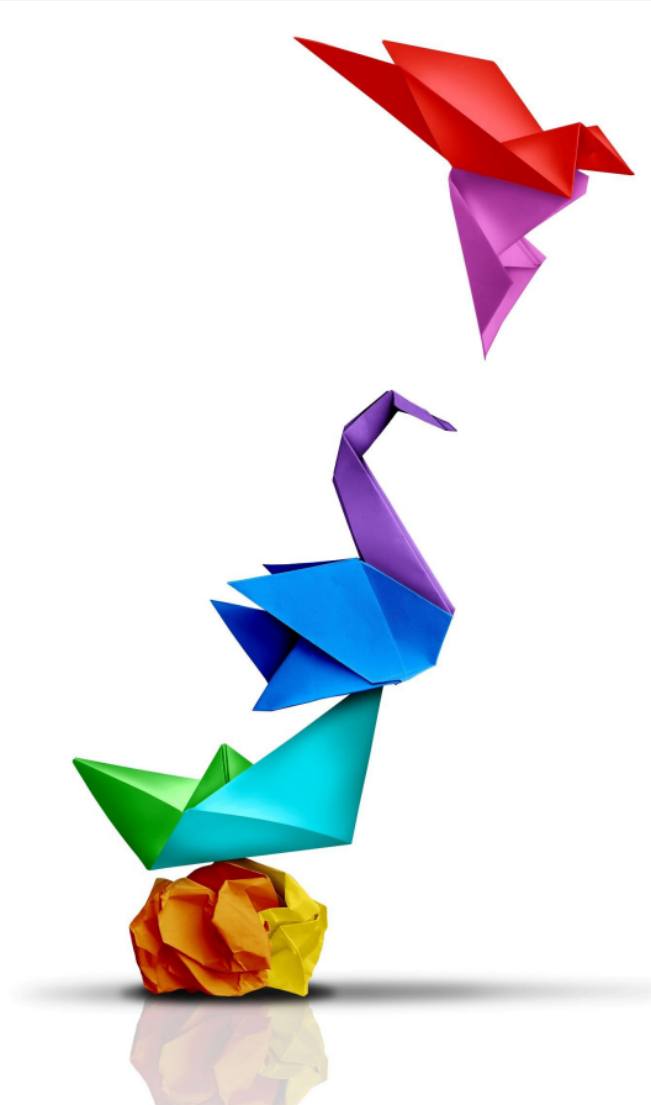
   ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

2. **De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad.**



En tres palabras ¿Qué es la integridad pública para ti?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Eurobarómetro especial sobre la corrupción UE 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Actitudes de los ciudadanos ante la corrupción en la Unión Europea en 2026
EUROBARÓMETRO ESPECIAL 573

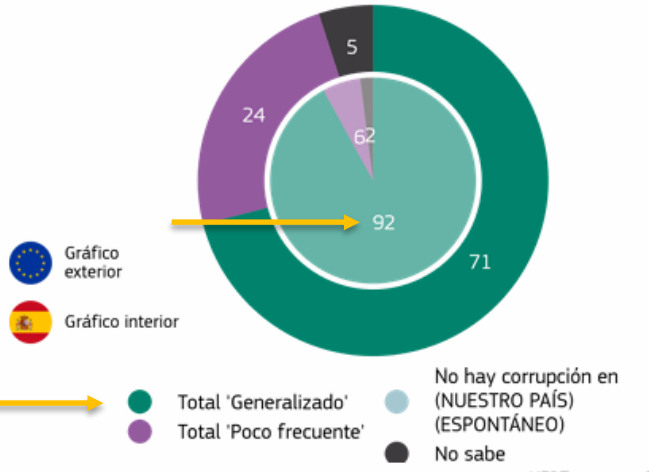


Fechas de trabajo de campo UE27: 5 de febrero de 2026 - 1 de marzo de 2026
nan UE27: 26494 ENTREVISTAS

Fechas de trabajo de campo España: 5 de febrero de 2026 - 25 de febrero de 2026
nan España: 1017 ENTREVISTAS

PERCEPCIONES GENERALES DE LA CORRUPCIÓN

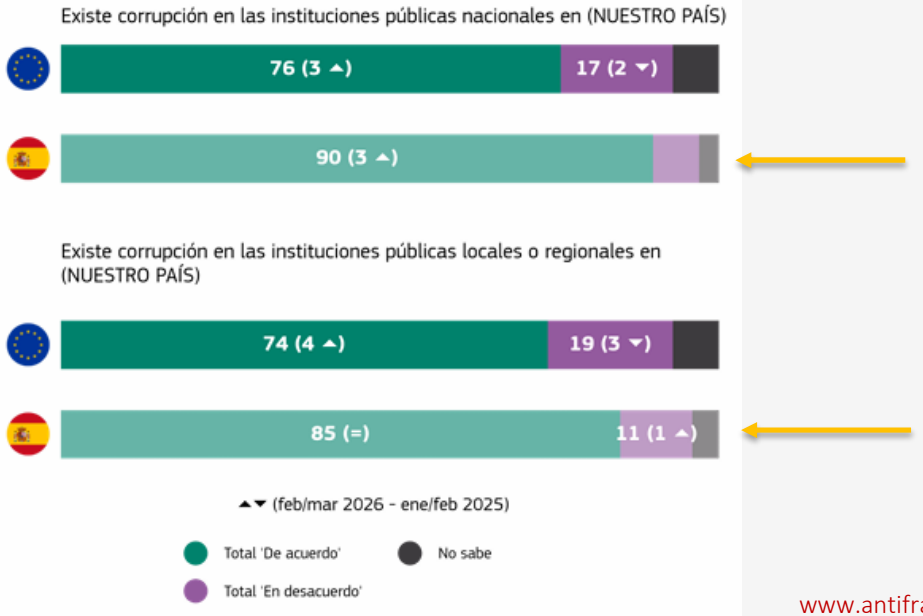
QC2. ¿El problema de la corrupción en (NUESTRO PAÍS) es...? (%)



	UE27		ES	
Total 'Generalizado'	71	2 ▲	92	3 ▲
Total 'Poco frecuente'	24	2 ▼	6	3 ▼
No hay corrupción en (NUESTRO PAÍS) (ESPONTÁNEO)	0	=	0	=
No sabe	5	=	2	=

▲▼ (feb/mar 2026 - ene/feb 2025)

QC12a. Por favor, dígame si está usted de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes frases. (%)

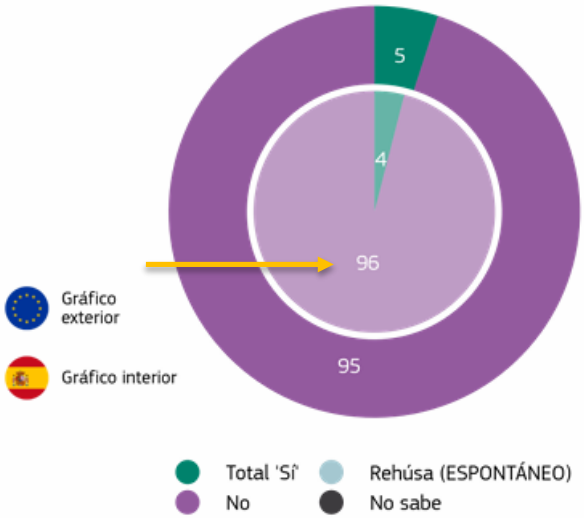


Eurobarómetro especial sobre la corrupción UE 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Percepción VS Experiencia

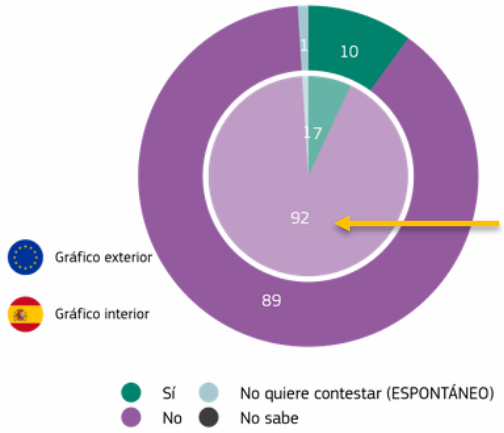
QC9a. En los últimos 12 meses, ¿ha vivido o ha sido testigo de algún caso de corrupción? (%)



	UE27		ES	
Total 'Sí'	5	=	4	=
No	95	=	96	1 ▲
Rehúsa (ESPONTÁNEO)	0	=	0	1 ▼
No sabe	0	=	0	=

▲▼ (feb/mar 2026 - ene/feb 2025)

QC5. ¿Conoce personalmente a alguien que reciba o haya recibido sobornos? (%)



	UE27		ES	
Sí	10	1 ▲	7	=
No	89	1 ▼	92	=
No quiere contestar (ESPONTÁNEO)	1	=	1	=
No sabe	0	=	0	=

▲▼ (feb/mar 2026 - ene/feb 2025)

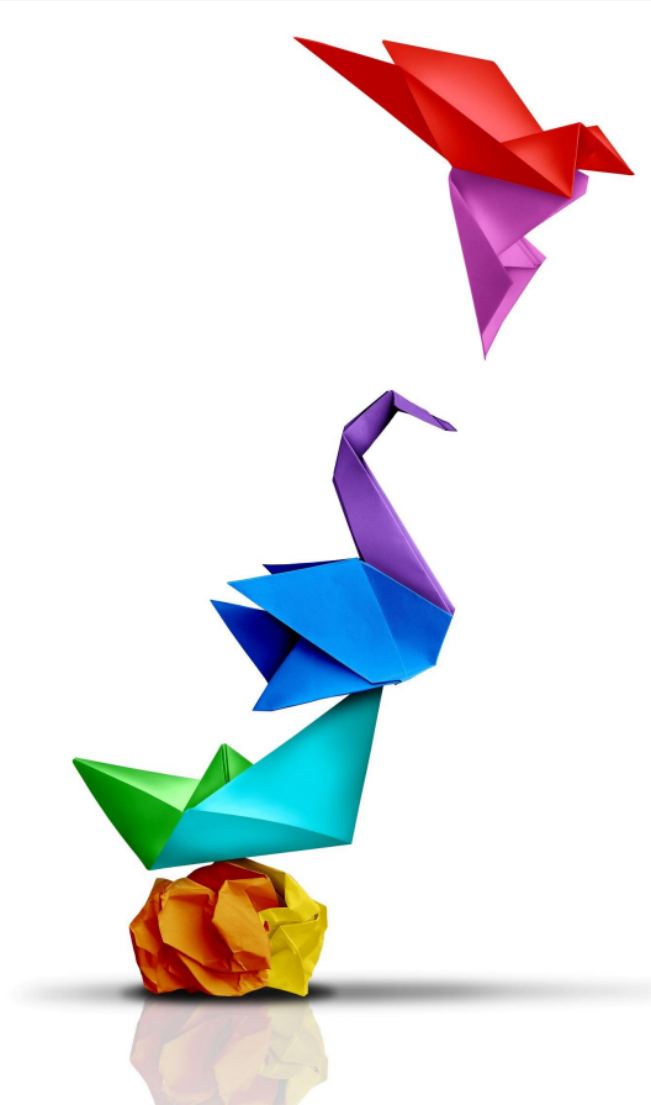
Sí

	UE27	ES
Género		
Hombre	12	7
Mujer	8	8
Edad		
15-24	9	4
25-39	9	10
40-54	11	10
55+	10	5

EXPERIENCIAS PERSONALES CON LA CORRUPCIÓN

1. ¿Qué es la integridad pública?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



La **integridad pública** se refiere a **la alineación consistente en el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público. (OCDE, 2017)**

"Hacer lo correcto, incluso cuando no haya nadie mirando."

Fuente: Recomendación Integridad 2017 - OCDE

1. ¿Qué es la integridad pública?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Fuente: Recomendación Integridad 2017 - OCDE

Recomendación del Consejo de la OCDE sobre integridad pública

Un **SISTEMA** de integridad coherente y completo



Compromiso

Los altos directivos desarrollan los marcos legales e institucionales necesarios y demuestran altos estándares de decoro personal.



Responsabilidades

Los organismos del sector público se coordinan bien entre ellos, con responsabilidades claramente definidas. Queda claro "quién hace qué".



Estrategia

Utilizando datos e indicadores de evaluación y, en base a riesgos legítimos a la integridad, se desarrolla una estrategia delineando objetivos y prioridades.



Normas

Reglas y valores del sector público se ven reflejados en leyes y políticas organizativas, y son comunicados con eficacia.

Fuente: Recomendación Integridad 2017 - OCDE

Una **CULTURA** de Integridad Pública



Sociedad

Empresas, individuos y actores no gubernamentales defienden la integridad pública y no toleran la corrupción.



Liderazgo

Los directivos guían con integridad a los organismos del sector público; labran la 'agenda de integridad' y la comunican a la organización



Meritocracia

El sector público procura emplear individuos profesionales y cualificados que tengan un compromiso profundo con los valores de integridad del servicio público.



Formación

Los servidores públicos cuentan con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad.



Apertura

Los planteamientos de integridad son discutidos abiertamente y libremente en el lugar de trabajo y es seguro reportar sospechas de faltas a la integridad.

RENDICIÓN DE CUENTAS eficaz



Gestión de riesgos

Existe un sistema eficaz de administración y control de riesgos de integridad en los organismos del sector público.



Sanción

La corrupción y otras violaciones a la integridad son detectadas, investigadas y sancionadas.



Supervisión

Órganos de supervisión, agencias de cumplimiento normativo y tribunales administrativos llevan a cabo actividades de control externo.



Participación

Un gobierno transparente y abierto permite la participación de todas las partes interesadas en el desarrollo e implementación de las políticas públicas.

Fuente: Recomendación Integridad 2017 - OCDE

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

España no cuenta con una estrategia anticorrupción y de integridad

Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024

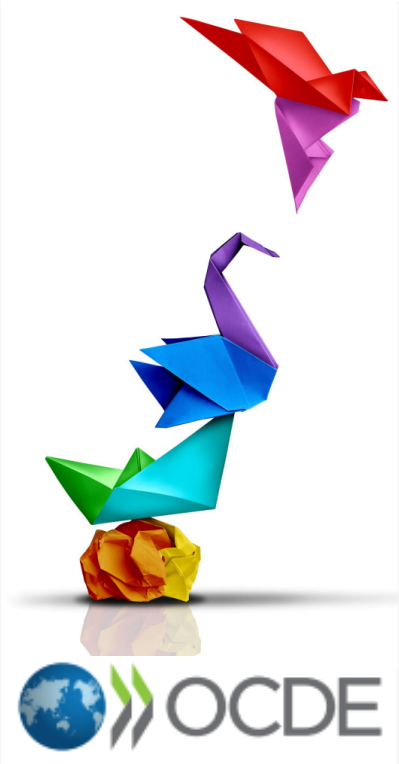
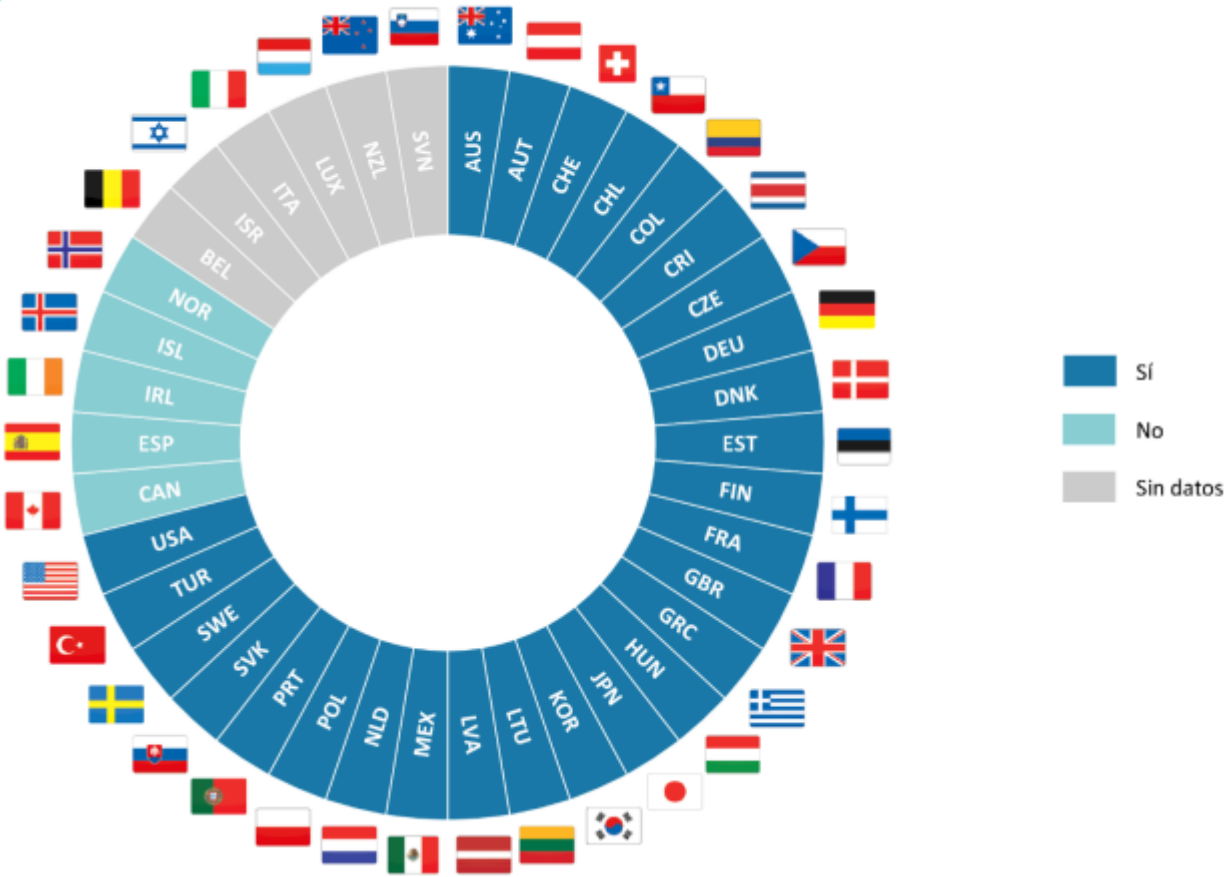


Figura 2.1. Países de la OCDE con un enfoque estratégico para mitigar los riesgos de corrupción



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

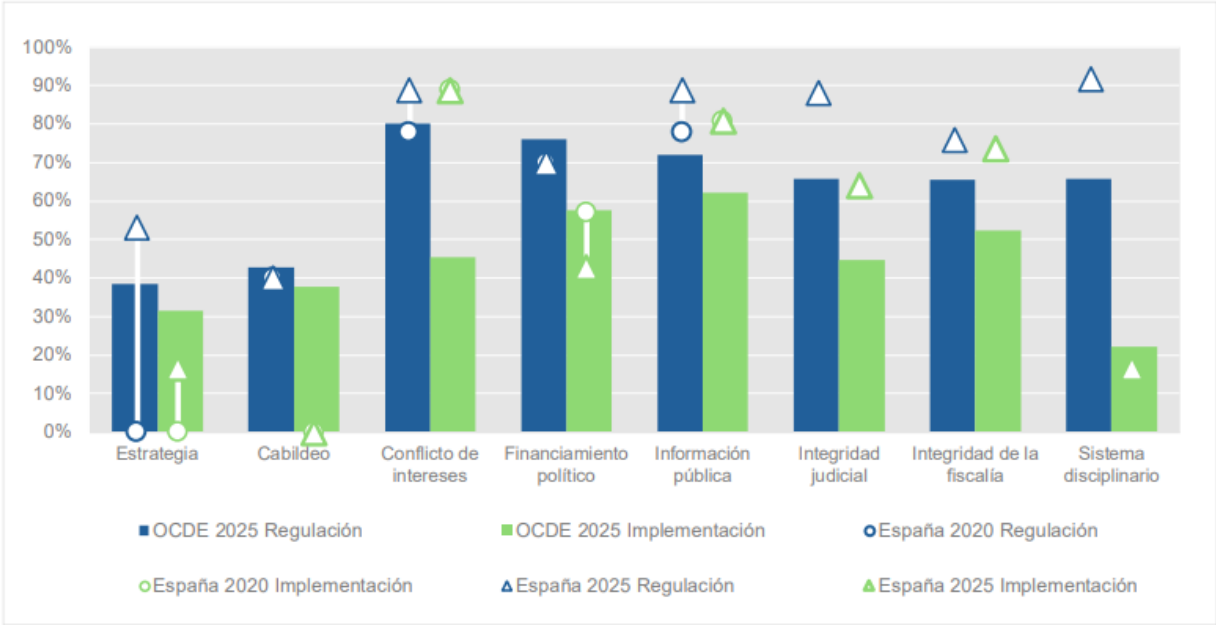
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026: España

OECD

Visión general

Figura 1. Visión general



Nota: Datos de 2020 y 2025 o del último año disponible.
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (datos extraídos el 7 de marzo de 2026)

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

POSITIVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

La cultura de la integridad institucional no sólo es un reto y una oportunidad sino también un ***MANDATO LEGAL.***

Se ha "positivizado" en diferentes normas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas), **traduciéndose en un conjunto de obligaciones** que **hay que cumplir.**



La estrategia anticorrupción y de integridad como un indicador de voluntad política (OCDE)

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Open Government Partnership

Open Government Partnership

GOBIERNO ABIERTO

COPRESIDENCIA ESPAÑOLA
COMITÉ DIRECTIVO OGP 2024-2025

El Open Government Partnership (OGP) ayuda a los gobiernos y a los ciudadanos a trabajar juntos para construir sociedades más abiertas, resilientes y prósperas a través del empoderamiento, la colaboración y la rendición de cuentas.

Aprende más sobre OGP

74
Miembros Nacionales

150+
Miembros locales

5600+
Compromisos

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO ESPAÑA 2020-2024

Política palanca para la Agenda 2030

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Reforma del marco regulatorio
2. Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas

PARTICIPACIÓN

3. Plan de mejora de la participación
4. Huella normativa

INTEGRIDAD

5. Sistemas preventivos de integridad pública
6. Protección de denunciantes

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

7. Educación y formación en Gobierno Abierto
8. Comunicación inclusiva sobre Gobierno Abierto
9. Observatorio sobre Gobierno Abierto

ÁMBITOS AUTONÓMICO Y LOCAL

10. Iniciativas de Gobierno Abierto de las CC. AA. y de la FEMP

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Integridad, ¿La hermana pequeña del gobierno abierto?

El Gobierno Abierto es un "modelo de cogobernanza pública más transparente y participativo, más comprometido con la integridad pública y más cercano a la ciudadanía"



Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 entre cuyos principales ejes figura la **construcción de un sistema de integridad pública** que **fortalezca los valores éticos** y los mecanismos que **afiancen la integridad en las instituciones públicas** y **refuercen la confianza de la ciudadanía**.

COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1 PARTICIPACIÓN Y ESPACIO CÍVICO

- Mejoras en las consultas públicas
- Convenciones ciudadanas
- Espacio cívico
- Participación en las políticas públicas
- Participación en órganos consultivos
- Formación en participación
- Participación infancia y juventud
- Participación del Tercer Sector
- Participación en políticas sectoriales

2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Refuerzo del marco legal y estratégico
- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- Portal de la Transparencia
- Fomento de la Transparencia en Portales Sectoriales
- Apertura y reutilización de datos de la información pública

3 INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Mapa de compromisos de integridad
- Prevención de conflictos de intereses
- Regulación de grupos de interés
- Mecanismos de rendición de cuentas
- Prevención de la corrupción
- Cultura de integridad

4 ADMINISTRACIÓN ABIERTA

- Sistema de gestión de documentos electrónicos compatible con las exigencias de la normativa de transparencia
- Lenguaje y comunicación clara
- Mejor atención a la ciudadanía

5 GOBERNANZA DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Transformación digital e IA para el fomento del Gobierno Abierto
- Derechos digitales inclusivos y código de buenas prácticas en IA en la administración

6 CUENTAS CLARAS Y ABIERTAS

- Cuentas claras: ejecución presupuestaria al detalle
- Reutilización de datos y aplicaciones abiertas en el ámbito de la contratación pública

7 INFORMACIÓN VERAZ / ECOSISTEMA INFORMATIVO

- Normativa para una información veraz
- Estrategias para una protección de la información veraz

8 DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO

- Promoción internacional del Gobierno Abierto
- Difusión, formación y sensibilización sobre Gobierno Abierto

9 OBSERVATORIO DE GOBIERNO ABIERTO

Observatorio de buenas prácticas en el Portal de la Transparencia

GOBIERNO ABIERTO

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

V PLAN DE GOBIERNO ABIERTO DE ESPAÑA 2025-2029



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Compromiso 3

INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Iniciativas relacionadas con:

3.1. Mapa de compromisos de integridad

3.1.1. Promoción e implantación de sistemas de integridad institucional en las organizaciones de las Administraciones Públicas

3.2 Prevención de conflictos de intereses

3.2.1. Implantación de programas de cumplimiento normativo en la administración general del estado

3.3. Regulación de grupos de interés

3.3.1. Registro de los grupos de interés

3.4. Mecanismos de rendición de cuentas

3.4.1. Mapa de rendición de cuentas

3.4.2. Visibilización del cumplimiento de la Agenda 2030

3.5. Prevención de la corrupción

3.5.1. Aprobación de la Estrategia Nacional Antifraude (ENA)

3.5.2. Ley Órganica de Integridad Pública (APLO)

3.5.3. Creación de una Agencia Independiente de Integridad Pública como órgano central de prevención, supervisión y persecución de la corrupción

3.5.4. Sistema integral de protección a denunciantes de corrupción

3.5.5. Transformar la Plataforma de Contratación del Sector Público con Big Data e Inteligencia Artificial para prevenir la corrupción

3.5.6. Coordinación estratégica para el desarrollo e implementación sistemática de Pactos de Integridad y Pactos de Integridad Verde en España: hacia una Red Estatal de Pactos de Integridad

3.5.7. Observatorio contra el Fraude y la Corrupción Sanitaria

3.5.8. Colaboración en la lucha contra el dopaje

3.6. Cultura de integridad

3.6.1. Difusión y sensibilización de los valores de integridad y ética pública

3.6.2. Formación del personal alto cargo y empleado público



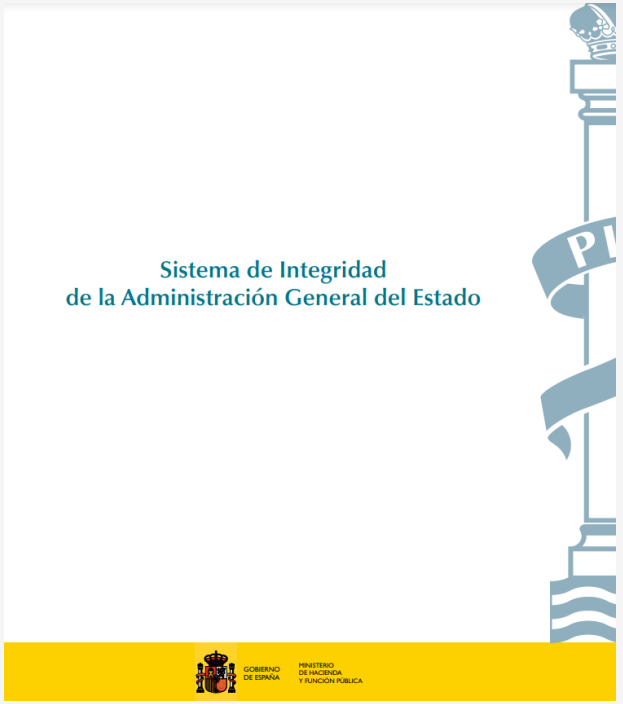
1. ¿Existe un sistema de integridad institucional?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

(La versión actual del documento del SIAGE ha sido aprobada mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2025):

1. Definición, elementos y ámbito del sistema de integridad de la AGE.
2. Código de buena administración.
3. Código de buen gobierno.
4. Gestión de riesgo de integridad.
5. Diseño organizativo del sistema de integridad de la AGE.
6. Actividades y medios de formación y difusión.
7. Protocolo para canales internos de información.
8. Guía para la gestión de buzones de ética institucional.
9. Mecanismos de planificación, seguimiento, evaluación y revisión de integridad pública de la AGE.



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

***ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

- Medidas preventivas y de gestión de riesgos
- Mejora transparencia en contratación y subvención
- Refuerzo de la respuesta penal y procesal
- Recuperación de activos
- Promoción de una cultura de integridad
- Agencia de Integridad Pública

Objetivo esencial. Definir la arquitectura legal y los medios necesarios para reforzar la integridad pública y combatir la corrupción pública y privada en todas sus fases y dimensiones.

1. ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Agencias Antifraude en España

- Catalunya, 2008 (Ley 14/2008)
- Comunitat Valenciana, 2017 (Ley 11/2016)
- Andalucía, 2021 (Ley 2/2021)
- Navarra, 2022 (Ley Foral 7/2018)
- Galicia, 2024 (Ley 190/2023)
- Castilla y León, 2024 (Ley 4/2024)
- Castilla la Mancha, 2024 (Ley 4/2024)
- Comunidad de Madrid, 2024
- Asturias, 2026 (Ley 8/2018)

Agencias aprobadas, sin actividad

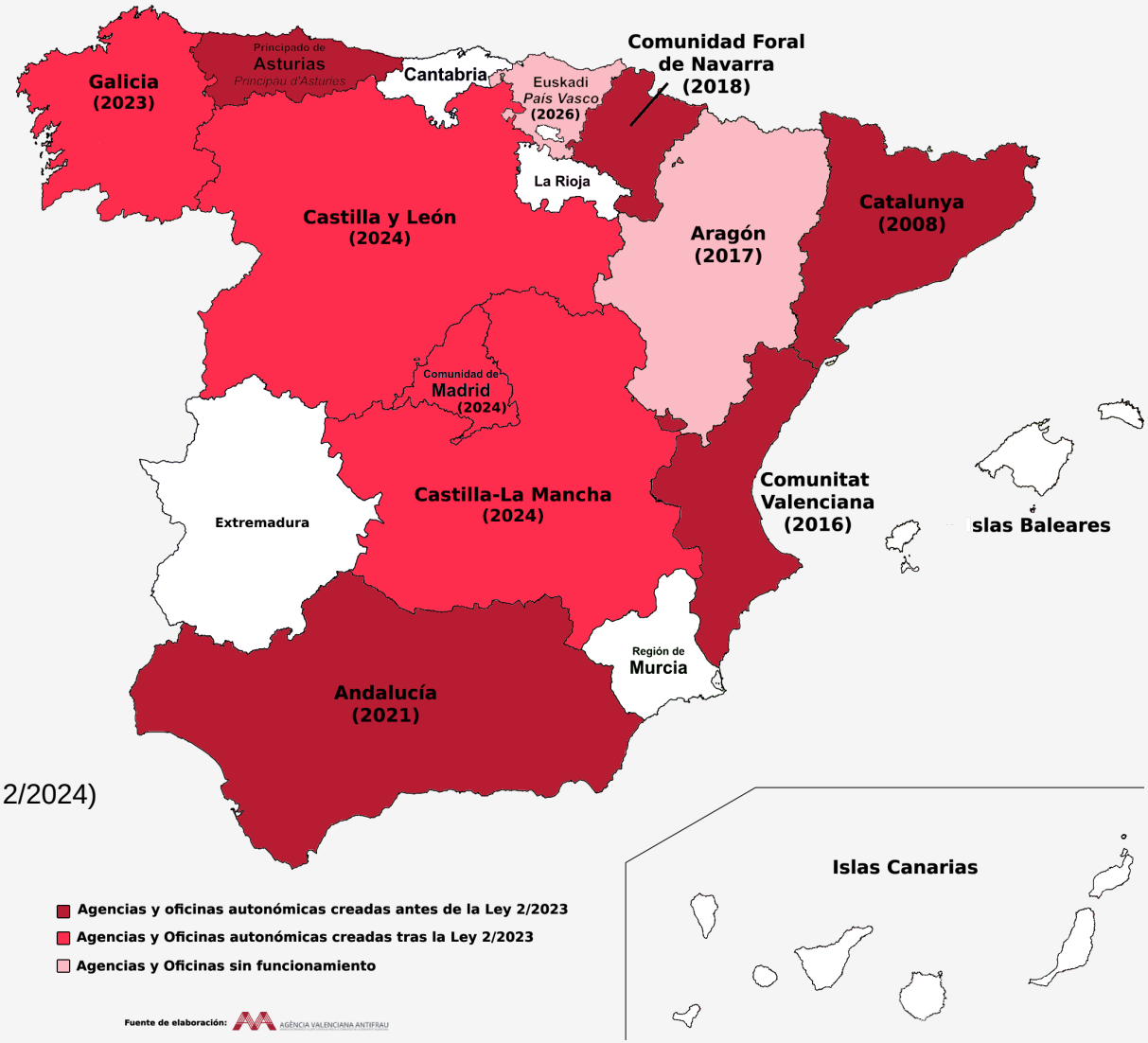
- Aragón, Ley 5/2017
- Pais Vasco, Ley 3/2026

Agencias desaparecidas,

- Islas Baleares, 2016-2024 (Ley 16/2016 y Ley 2/2024)

Administración General del Estado

- A.I.P.I. (en aplicación de la Ley 2/2023)



1. ¿Existe un sistema de integridad institucional en España?

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude





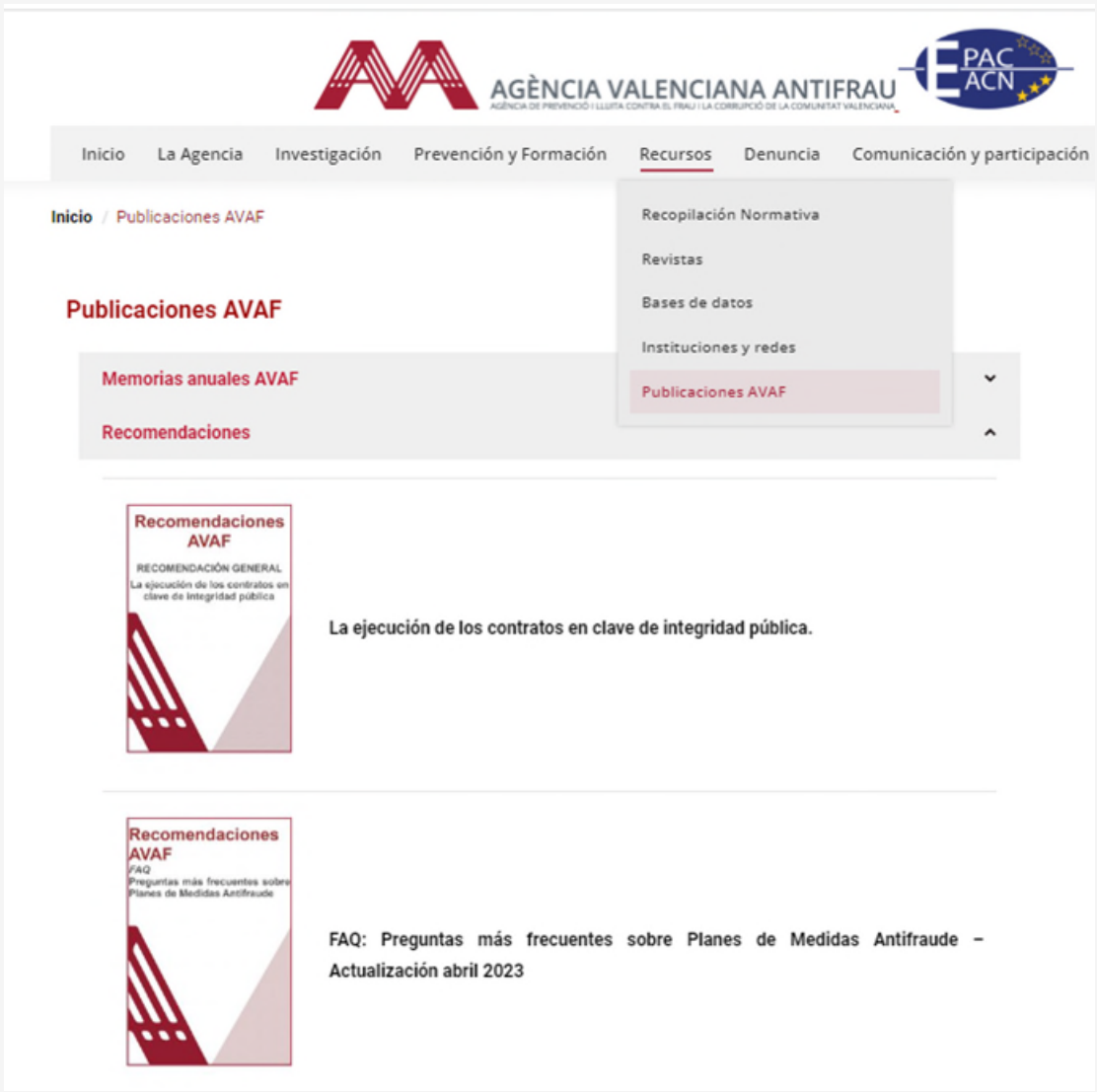
Reunión semestral de coordinación de las autoridades independientes de protección a informantes que establece la Ley 2/2023

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad



Recomendaciones temáticas de la AVAF

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

- La **ejecución de los contratos** en clave de integridad pública
- **Riesgos** contrarios a la integridad en materia de **urbanismo.**
- **Riesgos** contrarios a la integridad pública en el sector público instrumental de la GVA.
- **Riesgos** en materia de personal laboral en el sector público valenciano.
- **Riesgos** contrarios a la integridad en la **función pública.**
- **Riesgos** contrarios a la integridad en materia de **contratación pública.**
- **Riesgos** contrarios a la integridad pública en el **sector público instrumental valenciano.**
- **Riesgos comunes/ sectoriales en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención.**
- **Reflexiones** sobre **conflictos de interés**
- La **planificación**
- Sobre el **enriquecimiento injusto**
- **Guía - Plan de integridad pública**
- **FAQ: Preguntas más frecuentes sobre PMA**
- **Guía Ley 2/2023:** Principales obligaciones y recursos
- **Manual AVAF.** El ejercicio del cargo público con integridad.



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

“Código de Integridad de la Comunitat Valenciana”

El libro hace un repaso por las principales normas internacionales para continuar con la normativa de carácter europeo, estatal y autonómica.

Se configura como una herramienta práctica para todas aquellas personas e instituciones que quieran acceder a la normativa publicada en materia de integridad aportando además una metodología novedosa que incluye además un glosario de términos y un índice analítico



Contribuye a la consolidación de la cultura de la integridad pública en la Comunitat Valenciana.

¡Descárgalo gratuitamente en www.antifraucv.es !

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

¿Cómo podemos cumplir las obligaciones en materia de integridad?



ESTRUCTURAR MEDIDAS ANTIFRAUDE DE FORMA PROPORCIONADA EN TORNO A LOS CUATRO ELEMENTOS CICLO ANTIFRAUDE

EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE (Impacto y probabilidad)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN (Evitar que se originen posibles fraudes y mitigar su impacto)

MEDIDAS DE DETECCIÓN (Ajustadas a las señales de alerta y con procedimientos efectivos de aplicación)

MEDIDAS CORRECTIVAS (Mecanismos claros de comunicación de sospechas de fraude)

PROCESOS ADECUADOS SEGUIMIENTO CASOS SOSPECHOSOS FRAUDE Y RECUPERACIÓN FONDOS UE

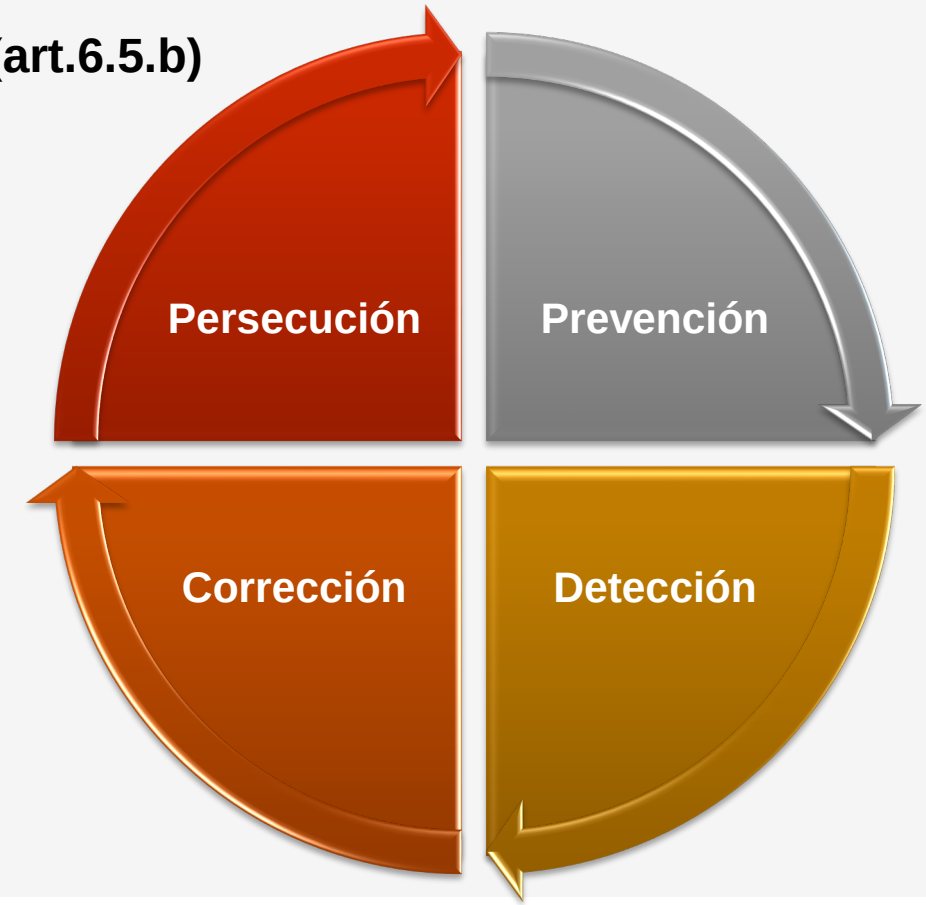
MONITORIZACIÓN y SUPERVISIÓN (Procedimientos de revisión, evaluación y mejora del proceso)

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ciclo antifraude (art.6.5.b)



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Prevención	Detección	Corrección	Persecución
Política antifraude o declaración institucional	BBDD	**Suspender** el procedimiento	**Comunicar** los hechos y medidas adoptadas a entidad decisora
Comité antifraude	Banderas rojas	**Notificar** a autoridades interesadas	**Denunciar** los hechos punibles a autoridad pública competente (SNCA) para su valoración y eventual comunicación a OLAF
Código ético	**Canales** de denuncia	**Revisar** proyectos o líneas de actuación expuestas al procedimiento	Iniciar información reservada para **depurar** responsabilidades o incoar expediente disciplinario
Doble financiación	Orden 1030/2021	**Retirar** los proyectos afectados por fraude y financiados o a financiar por MRR	**Denunciar** hechos ante Fiscalía o tribunales competentes
Formación			

Guía de elaboración PMA (SNCA).

PASO PREVIO: EL AUTODIAGNÓSTICO COMO PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA PREVENTIVO.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



¿Cómo? ... Mediante cuestionarios y una estructura de desglose de riesgos, resultando conveniente la existencia de un catálogo que contenga los principales riesgos como base del mismo.

¿Quién? ... Son las propias entidades promotoras del plan las que deben reflexionar sobre cómo están gestionando sus políticas públicas.

El autodiagnóstico podrá considerar las contingencias de la organización (sentencias judiciales desfavorables o pendientes de ejecución, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, recursos, resultados de auditorías previas e informes de control e información obtenida de diversas fuentes, tales como los canales de denuncias en el caso de que ya existan).

¿Cuándo? ... La Orden HFP/1030/2021 que, a su entrada en vigor, dichas entidades destinatarias de los fondos UE realicen su previa autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del Plan en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, cumplimentándose al efecto por cada una de ellas el cuestionario del Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción”.

4.6. ANEXO VI. -CUESTIONARIO BÁSICO DE AUTODIAGNÓSTICO AVAF.

	SI	NO	EN PROCESO	PUNTUACIÓN
Su organización cuenta con un Plan de integridad.				
Existe un catálogo de los principales riesgos que afectan a su organización.				
La entidad dispone de un código ético o de conducta.				
En caso de contar con un código ético o conducta es aplicable tanto a los servidores públicos como a los altos cargos.				
La organización dispone de un código ético o de conducta que abarca la identificación y gestión de los conflictos de interés.				
La organización dispone de un código ético que contiene pautas de conducta para prevenir y minimizar los conflictos de interés.				
El código ético regula declaraciones responsables preventivas de los conflictos de intereses.				
La organización cuenta con un canal de comunicación o denuncias interno.				
Se comunican los hechos producidos susceptibles de denuncia.				
En la organización existe un órgano consultivo que resuelve los dilemas éticos y se encarga del seguimiento de comunicaciones o alertas y respuesta a las mismas.				
La entidad tiene regulada su política de regalos a través del código ético.				
En la organización existe el compromiso político de velar por la integridad de la institución.				

Guías AVAF: El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores

¿Su organización cuenta con un Plan de integridad?

¿Existe un catálogo de los principales riesgos que afectan a su departamento?

¿La entidad dispone de un código ético o de conducta?

¿La organización cuenta con un canal de comunicación o denuncias interno?

¿La organización cumple con las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa reguladora?

***¡Atención pregunta!**
Autodiagnóstico antifraude de tu entidad.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



¡Autodiagnóstico expres!

4.7. ANEXO VII.- TEST DE AUTOEVALUACIÓN ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021.

Para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y a efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas por parte de las entidades participantes, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge por la Orden en el anexo II.B.5, adjunto, un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, en materia de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción. Para la cumplimentación del mismo, se deberá aplicar las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

ANEXO II.B.5
TEST DE CONFLICTO DE INTERES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

	Grado de cumplimiento			
Pregunta	**4**	**3**	**2**	**1**
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos				**64**
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

EL PLAN DE INTEGRIDAD PÚBLICA: HOJA DE RUTA Y ANEXOS FACILITADORES. GUÍA AVAF

FACTORES EXTERNOS:

i) cambios normativos (normas relacionadas con las competencias de cada entidad, Ley 2/2023, Ley 1/2022, etc);
ii) cambios políticos (elecciones autonómicas y locales; generales anticipadas);
iii) cambios socioeconómicos (derivados de la pandemia SARS 2 COVID 19, la invasión rusa de Ucrania o la inminente crisis en los mercados financieros con subida de los tipos de interés, etc);
iv) cambios tecnológicos (nuevas exigencias en materia de ciberseguridad);
v) influencias de lobbies y relaciones con terceros (contratistas, prensa, sindicatos, asociaciones, otras entidades públicas, etc)

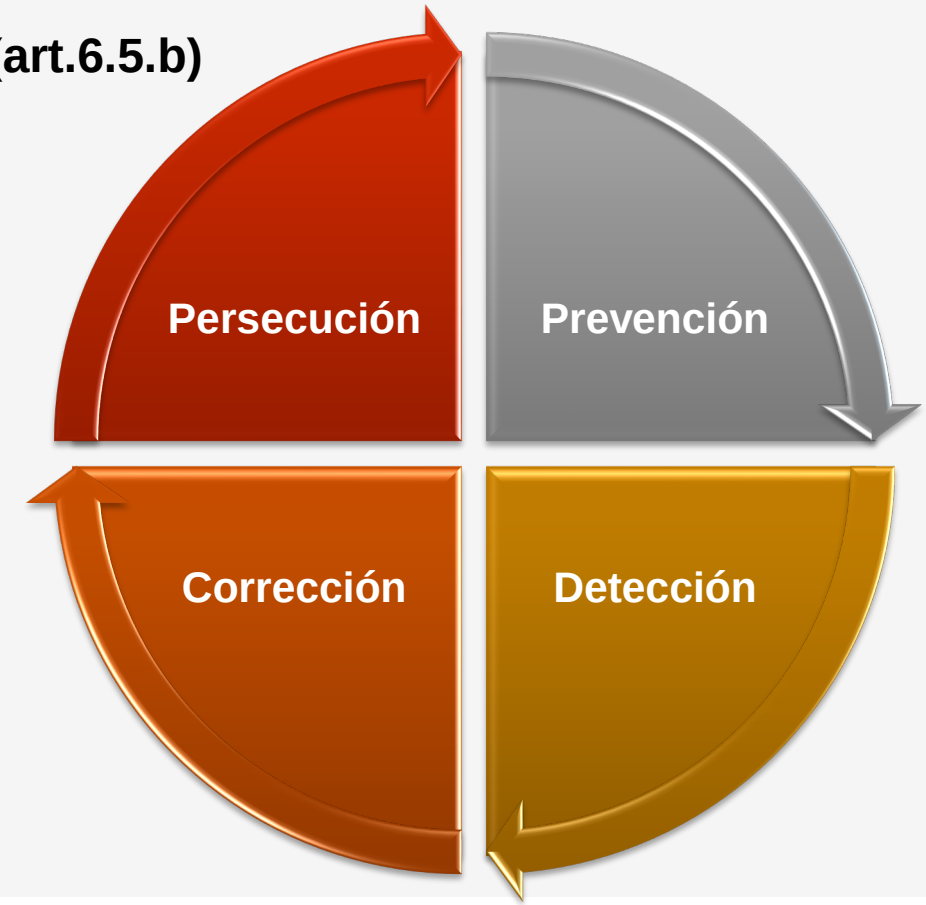
FACTORES INTERNOS

- ✓ **aspectos internos** del ente que lo aconsejan (decisorios, organizativos, profesionales, reputacionales, forma jurídica y estructura orgánica de la entidad, modo de asignación de responsabilidades, sistema de control interno y auditoría, sistemas de información y procesos de toma de decisiones, naturaleza y complejidad de las actividades de la organización, cultura de la entidad en relación con la integridad y los valores éticos, aplicación de la planificación como herramienta de prevención de la corrupción, normas y directrices internas etc).

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ciclo antifraude (art.6.5.b)



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

La prevención en el ciclo antifraude



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

Fomento de valores (Art. 53 TREBEP) – Principios éticos

Prevención

- Respeto a la CE y al resto de normas del ordenamiento jurídico
- Satisfacción del interés general
- Imparcialidad e interés común
- Lealtad y buena fe con la Administración
- Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas
- Abstención en intereses personales – Conflicto de interés
- No aceptación de trato de favor
- Eficacia, economía y eficiencia. Neutralidad
- Guardar secreto y debida discreción

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Fomento de valores (Art. 54 TREBEP) – Principios de conducta

Prevención

- Trato con atención y respeto a ciudadanos, superiores y personal empleado público.
- Desempeño de tareas diligente y cumpliendo la jornada y horario
- Obediencia de instrucciones salgo infracción manifiesta del ord. jur.
- Administración de recursos y bienes públicos con austeridad.
- Rechazo de regalo, favor, servicio en condiciones ventajosas
- Mantendrán actualizada su formación y cualificación

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Los **códigos éticos y de conducta** impregnan la misión de servicio público de la **cultura de integridad pública**.

- **Alineando nuestra actuación con unos valores sólidos**.
- Estableciendo los **mecanismos y pautas** que nos permitan actuar de forma comprometida y coherente con dichos valores.
- Cultivando **virtudes** que nos ayuden a afrontar con ético los diferentes dilemas éticos que se nos plantearán en nuestro día a día.



BOE: "Códigos éticos, de conducta, buen gobierno y transparencia".

Prevención

Código ético

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR

V.3 Mayo 2024

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Generalitat Valenciana Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte · GVA NEXT Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENA CONDUCTA DEL PERSONAL PÚBLICO, AUTORIDADES Y ALTOS CARGOS

La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte estima necesario aprobar un Código ético y de conducta en materia de la gestión de riesgos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una de las medidas para tratar de reducir la aparición de fraude interno y externo vinculado a la actividad desarrollada en el marco del citado Plan.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Códigos éticos VS códigos de conducta

Código ético

- Se centra en principios éticos y valores fundamentales de la organización.
- Filosófico y abstracto.
- Base conceptual para la toma de decisiones.

Código de conducta

- Detalla normas específicas y comportamientos esperados.
- Práctico y directo.
- Reglas claras y procedimiento para situaciones.

Códigos éticos y de conducta

54.2. LTBG. *El* **Consell y las corporaciones locales,** *además de sus altos cargos,* **deben asumir el compromiso de ejercer la acción de gobierno de manera transparente y de rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía**. A estos efectos, el Consell y las corporaciones locales deben **impulsar instrumentos** para que el órgano de gobierno en conjunto, y cada uno de los integrantes en su ámbito, puedan:

a) Compartir con la ciudadanía las decisiones políticas y los avances y las dificultades de la gestión pública.

b) **Dar cuenta** de la administración de los **recursos públicos y de su coherencia con la planificación de la acción de gobierno.**

c) Desarrollar **mecanismos para la mejora continua** de las políticas y actuaciones y su adaptación a las demandas ciudadanas.

d) Facilitar el **control y la evaluación** de toda la acción de gobierno por parte de la ciudadanía y fortalecer su capacidad para estimular y orientar esa acción.

Pero no basta con aprobar un código y publicarlo. Se trata de un proceso que implica dedicación, esfuerzo y actuaciones de mejora continua. Está en juego la buena administración.

GENERALITAT VALENCIANA

IVCR+i Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació

ÍNDICE

1. Finalidad .....

2. Ámbito de aplicación .....

3. Principios generales .....

a) Respeto a la legalidad vigente .....
b) El capital humano como elemento diferenciador .....
c) La excelencia como elemento distintivo. .....
d) Confidencialidad y transparencia .....
e) Protección del interés público .....

4. Normas relacionadas con la ética y el buen gobierno **9**

a) Antisoborno y anticorrupción 9
b) Regalos e invitaciones 10
c) Gastos de representación y viajes 11
d) Prevención de conflictos de intereses 12
e) Registros financieros 13
f) Bienes de IVCR+i, Propiedad intelectual y Propiedad industrial o en depósito 13
g) Protección de datos 15
h) Compromiso con la documentación contractual. 15

5. Normas relacionadas con el entorno laboral **16**

a) Derecho a la intimidad 17
b) Salud, higiene y seguridad en el trabajo 18

6. Normas relacionadas con el entorno profesional externo **18**

a) Relaciones con los proveedores 18
b) Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas 19
c) Competencia leal y defensa de la competencia 19

GENERALITAT VALENCIANA

IVCR+i Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació

CÓDIGO ÉTICO

Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació

6. Normas relacionadas con el entorno profesional externo

a) Relaciones con los proveedores

La calidad por la que destaca el IVCR+i no solo deriva de su excelente prestación de servicios y gran capital humano, sino que viene determinada por todas aquellas partes con las que se relaciona. Es por ello por lo que IVCR+i tiene un compromiso expreso en garantizar la debida honorabilidad de la conducta de las empresas y

GENERALITAT VALENCIANA

IVCR+i Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació

entidades licitadoras y adjudicatarias de los contratos licitados. Por ello, se deberá tratar a todos los proveedores y empresas licitadoras de manera justa y equitativa, esperando recibir el mismo trato en una relación recíproca, y serán seleccionados de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública.

b) Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas

Siendo IVCR+i un ente de naturaleza pública que sirve al patrimonio histórico valenciano, mantendrá una relación leal respecto del resto de entidades públicas, de acuerdo con los principios de colaboración entre administraciones públicas y transparencia. La transparencia vendrá determinada por el cumplimiento estricto de los protocolos existentes en cuanto al procedimiento de colaboración para la restauración, conservación, transporte, etc., de los bienes muebles objeto de trabajo por parte del IVCR+i.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA. NORMAS ÉTICAS DE ACTUACIÓN

2.1. Principios éticos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Los principios éticos orientadores de la actividad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para lograr un servicio ético, excelente y eficaz son: respeto, integridad, responsabilidad, profesionalidad y compromiso, diálogo y participación, transparencia y rendición de cuentas.

El Ministerio, su personal y todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código ético (apartado 1.2.) se comprometen a respetarlos y aplicarlos:

2.1.1. Respeto

a) Tratar a todas las personas dignamente y con consideración, respetando siempre sus derechos laborales.

b) Evitar toda discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión o preferencia injustificada.

c) Mostrar respeto hacia las ideas, creencias, orientación sexual, y costumbres de las demás personas.

2.1.2. Integridad

a) Orientar su trabajo a la promoción de los derechos sociales y de la Agenda 2030, asumiendo los objetivos de desarrollo sostenible como valores que inspiran la actividad del Ministerio.

b) Actuar con objetividad, imparcialidad, equidad y buena fe.

c) Preterir todo interés personal, o de otra índole, que contradiga el anterior mandato.

d) Informar de cualquier conflicto de interés.

e) Usar los recursos públicos solo para los fines establecidos, evitando cualquier uso en beneficio personal o para otros objetivos.

2.2. Pautas de conducta en las relaciones profesionales

2.2.1. Pautas básicas de conducta

a) Cumplir en todo momento con los objetivos de servicio a la ciudadanía.

b) No discriminar por motivos de género, raza, creencia, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

c) Actuar con la debida diligencia y siempre en interés del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

d) Evitar la búsqueda de beneficios personales a partir de la posición que se ocupa en el Ministerio.

2.2.2. Pautas respecto a las relaciones con personas beneficiarias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, especialmente con los grupos más vulnerables

a) Atender a sus demandas y peticiones.

b) Respetar su autonomía y dignidad, especialmente sus circunstancias personales, culturales, sociales.

c) Proteger a grupos sociales situados en posiciones particularmente vulnerables.

d) Actuar con especial cuidado, comprensión y sensibilidad cuando sus actos o decisiones puedan afectar a algún colectivo en situación vulnerable o de riesgo específico.

e) Tratar con confidencialidad todos los datos de las personas, especialmente en el caso de que sufran o hayan sufrido una situación de abuso, maltrato o discriminación.

2.3. Normas éticas de actuación

2.3.1. Respeto del ordenamiento jurídico

El personal del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 velará por el cumplimiento de la legalidad de todos los procedimientos administrativos instruidos en ejecución de los programas que sean de su competencia. Alertará inmediatamente comportamientos ilegales vinculados a lavado de dinero, financiación de organizaciones criminales, extorsión, o cualquier otra actividad fraudulenta, cualquier situación de explotación sexual, abusos, acoso sexual, tratos inhumanos o degradantes o fórmulas modernas de esclavismo.

Su personal directivo será especialmente responsable de garantizar el conocimiento del Código ético, y apoyará, asesorará y ayudará a todos los integrantes de sus equipos a cumplirlo.

2.3.2. Procedimientos de decisión

El personal del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 comunicará cualquier clase de interferencia o intento de influencia impropio que pueda alterar su imparcialidad y su objetividad profesional en procesos de decisión en los que participe directa o indirectamente.

Los procedimientos de decisión del Ministerio, especialmente los referidos a la provisión de bienes o servicios y al otorgamiento de subvenciones y premios, serán transparentes y respetuosos con los principios del ordenamiento jurídico y del Código ético.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Asimismo, en todos los procedimientos de contratación, selección y provisión de puestos de trabajo se garantizará el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2.3.3. Uso de la información

El personal del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tratará confidencialmente la información interna que conozca en el ejercicio de su puesto de trabajo o cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. En especial, evitará usar, transmitir, confirmar o permitir el acceso a aquella información relativa a terceras partes o a un determinado proceso de decisión que pudiera afectar a o influir en este o en las relaciones de terceros y/o procedimientos con este Ministerio. El deber de confidencialidad se mantiene, aunque se hayan dejado de prestar servicios en o para el Ministerio, de acuerdo con la normativa aplicable.

El Ministerio y su personal adoptarán las medidas necesarias para mantener la plena seguridad en sus recursos informáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y demás normativa legalmente aplicable en la materia.

El personal del Ministerio mantendrá las normas de seguridad establecidas e informará de cualquier problema de ciberseguridad que pudiera surgir.

Códigos éticos y de conducta

Naturaleza y límites

Instrumento interno de autorregulación de obligatoria observancia.

TSJUE: no tienen carácter normativo; sistematizan **compromisos** de futuro, no normas jurídicas.

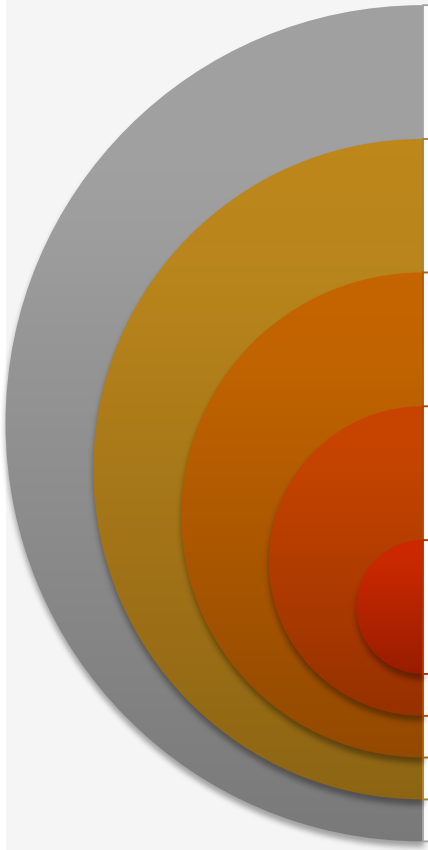
TC y TS: los códigos deontológicos habilitan la imposición de sanciones por las infracciones de su contenido, mientras que los códigos éticos no.

Mientras que **el Derecho puede forzar el cumplimiento de leyes (coacción), la observancia de la ética descansa en la persuasión para el cambio cultural, interiorizando los valores y principios éticos.**

El código NO tipifica sanciones… **RESERVA DE LEY DE LA POTESTAD SANCIONADORA (ART. 25 CE)**

La implementación del código requerirá marcos de integridad eficaces (OCDE).

El código será operativo si incluye …

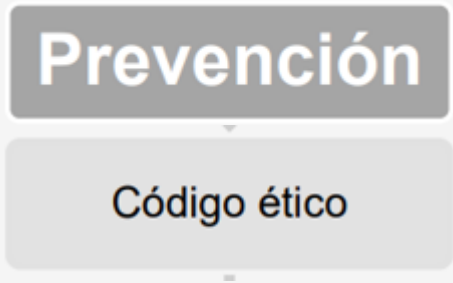


- Principios, valores y normas de conducta junto a los mecanismos para su aplicación por toda persona servidora pública en sus funciones o cargo.
  Remisión a la normativa sobre **responsabilidades**.
- Procedimientos para identificar y gestionar el conflicto de interés: DACI, abstención, Incompatibilidades.
  Partiendo de concretar los distintos intereses particulares. Mayores exigencias en función del área.
  EXTENSIÓN A CONTRATISTAS.
- Pautas para planificación , orientación a resultados y compromiso con la **formación**.
- **Comité de ética asesor**, receptor de consultas y denuncias (**buzón ético)**.
  Instrumento vivo, público, que se debe revisar y actualizar.
- **Política de regalos.**
  Seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos y garantía de derechos digitales

***Atención ¡Pregunta! ¿Vuestra organización cuenta con política de regalos?**

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

EL COMITÉ DE ÉTICA le dota de pragmatismo.



El Comité de ética puede configurarse como órgano colegiado consultivo de composición mixta (miembros externos a la institución e internos, elegidos entre todo su personal) **para garantizar la efectividad y velar por la adecuada aplicación del Código,** regulando sus **funciones, composición y mandato**, así como su **régimen jurídico de funcionamiento**.

Sus **miembros** deben ser **imparciales y objetivos**, con **independencia funcional**.

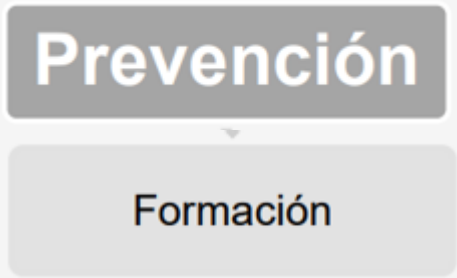
Se ha de **dotar al comité de facultades suficientes** para impulsar, hacer el seguimiento y evaluar el cumplimiento de este Código. (Ejemplo: Código Ayuntamiento de Barcelona, CGPJ, entre otros).

Otras fórmulas pasan por designar personas responsables, emisión de informes periódicos de seguimiento y grado de cumplimiento del código, creación de unidades especializadas en la resolución de dilemas éticos, así como encargadas de la recepción y respuesta a eventuales denuncias, etc.

La importancia de este tipo de órganos, de composición mayoritariamente externa, ha sido puesta de manifiesto, entre otros, por el Grupo de Estados contra la Corrupción (**GRECO), en sus Informes de evaluación del Reino de España, 5ª Ronda de evaluación.**

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA A TODOS LOS NIVELES ORGANIZATIVOS



- ***Formación mixta*** que combine teoría, práctica y talleres o role playing sobre dilemas éticos, además de
- **Formación específica** a los sectores de especial riesgo de fraude o corrupción**.**

- La **Orden HFP/1030/2021** recoge como **medida preventiva potestativa** de las entidades perceptoras de fondos UE la **"Formación y concienciación"**, a todos los niveles jerárquicos, incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo. Entre la ***temática de las acciones formativas***, destaca: *la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia, etc.*

Se recomienda habilitar un apartado específico de la formación en la página web de la entidad y documentar los cursos.

- El **Anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública** incluye formación en integridad, prevención de conflicto de interés, transparencia… para miembros de los órganos de contratación.

- El **Anteproyecto de Ley de Administración Abierta** recoge la obligación de itinerarios formativos sobre sistemas de integridad para altos cargos, personal de confianza y personal empleado público.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad



Catálogo de actividades formativas AVAF

- ✓ Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas
- ✓ Prevención de la corrupción en las administraciones públicas INAP
- ✓ Jornadas «El sistema de integridad institucional: Marco normativo, riesgos y sistemas internos de información» en entidades locales, consellerias, ….
- ✓ Sesiones sobre marco ético en órganos técnicos de selección, sistemas internos de información y canales de denuncia, conferencias sobre la experiencia de la AVAF
- ✓ Docuforum AVAF en secundaria, bachillerato y alumnado universitario.

LA IMPLICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Prevención

Política antifraude o declaración institucional

Es esencial que refleje tanto el *compromiso político* por aprobar el plan como el de dotarlo de los ***recursos suficientes*** para su ejecución y seguimiento, estableciéndose los ***roles y responsabilidades*** de los actores implicados.

Entre las **medidas preventivas obligatorias del Anexo III C de la Orden 1030**, destaca la "**Implicación de las autoridades de la organización"**, que **deberán:**

- Manifestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una **tolerancia cero** ante el fraude.
- Desarrollar planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.
- Elaborar un plan de actuaciones contra el fraude que transmita dentro y fuera de la organización su postura oficial con respecto al fraude y la corrupción.

Se recomienda hacerla extensiva al cumplimiento de las obligaciones de integridad de la nueva LTBG y Ley 2/23.

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS: COMPETENCIA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y METODOLOGÍA.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

La evaluación de riesgos **abarca todos los riesgos posibles,** no sólo corrupción o integridad sino también, cumplimiento de normas, buena administración y, en definitiva, todos los riesgos a los que esté expuesta la organización en el desarrollo de su actividad y que obstaculicen la consecución de sus objetivos. El **catálogo** facilitará su elaboración.

Prevención

La Orden HFP/1030/2021 ya contenía como **medidas preventivas** la implantación de "**Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo** para todas las medidas gestionadas:

- Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

- Identificación de posibles conflictos de intereses.
- Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Casos de fraude detectados con anterioridad.

El Anexo II B5 de la Orden 1030 NO es la evaluación de R! Sirve como punto de partida/medidas existentes (para la selección de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas a los riesgos).

La Ley 1/2022 de Transparencia y Buen Gobierno autonómica obliga a partir de la autoevaluación para la elaboración de los planes de prevención de riesgos contrarios a la integridad pública, que se fomentan como complemento de los códigos éticos.

Prevención

Es la herramienta preventiva y de mejora del control por excelencia para: determinar el grado de **vulnerabilidad**, reducir la **probabilidad** de que los riesgos se materialicen, esto es, sean contingentes, y minimizar su **impacto** (gravedad) cuando ello suceda.

Resulta conveniente la definición de un **protocolo de actuación contingente** de los riesgos que se materialicen. Todo ello, con conocimiento de los órganos de control, por resultar de especial utilidad a la hora de reforzar, en su caso, el control financiero permanente y de las auditorías operativas y de cumplimiento.

Se recomienda que **el Plan de integridad integre la autoevaluación** de riesgos o bien la adjunte como Anexo.

Resultan útiles, entre otras, la **Metodología de Autoevaluación AVAF** o la Herramienta que contempla la **Guía del SNCA (Anexos I y II**, en las que se recogen los indicadores de riesgo en las manifestaciones más frecuentes de la actividad administrativa. Parten de la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020 sobre “Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas”- EGESIF.

El **ANEXO 4** del **SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA AGE** también contiene modelos de matriz de riesgo.

CATÁLOGO DE RIESGOS: TAXONOMÍA HABITUAL DE RIESGOS EN UNA ORGANIZACIÓN:

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

RIESGOS ESTRATÉGICOS: asociados con **objetivos clave** a largo plazo (posicionamiento estratégico, cambios regulatorios, entorno geopolítico, disponibilidad de financiación, innovación, organizativos, etc)

RIESGOS OPERATIVOS: asociados con **operaciones habituales** en desarrollo de la actividad por deficiencias de infraestructura (TICS, Seguridad de la información, etc)

RIESGOS FINANCIEROS: fluctuaciones en los mercados financieros, o con los procesos e instrumentos de **gestión de las finanzas** de la entidad)

RIESGOS DE CUMPLIMIENTO: incertidumbres sobre el cumplimiento de requisites legales, contractuales y del código de conducta (penal, admivo, laboral. Fiscal, europea, competencia desleal, blanqueo capitales, etc).

RIESGOS REPUTACIONALES: asociados a la imagen y reputación de la organización.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN: normalmente asociados a delitos y faltas penales (tráfico de influencias, abuso de poder, clientelismo y pago de favores, falta de control, etc).

Identificación de cuestiones adicionales relacionadas con cada riesgo: causa, consecuencia, fuente y actividad generadora del mismo

OTROS RIESGOS ESPECÍFICOS RESULTANTES DE LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS (veremos algunos **CATÁLOGOS AVAF**)

CONTINGENCIAS PENALES

PREVARICACIÓN	**COHECHO**	**TRÁFICO DE INFLUENCIAS**	**FALSEDAD DOCUMENTAL**
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS.	**MALVERSACIÓN**	**FRAUDES Y EXACCIONES ILEGALES**	**OTROS RIESGOS ESPECÍFICOS RESULTANTES DE LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS**

PRINCIPALES RIESGOS DETECTADOS POR LA OLAF EN EL MRR

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

A.- FALSEDAD DOCUMENTAL

B.- PRÁCTICAS COLUSORIAS

C.- CONFLICTO DE INTERÉS: tratos de favor, etc

D.- FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

E.- PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA

F. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

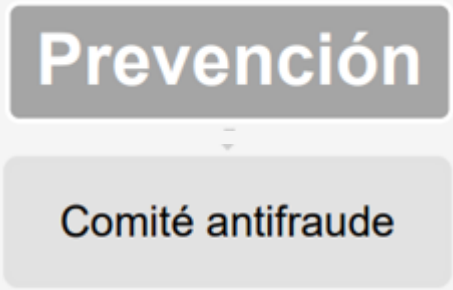
Conflicto de intereses en los PMA

Existirá **conflicto de intereses** cuando **el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal afectando**,
como posibles actores en el mismo, a las empleadas y empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones así como a aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Los PMA/ PI de algunas organizaciones medianas/grandes han optado por un **órgano colegiado** compuesto por cargos electos y por altos funcionarios. Otros modelos han optado por composición **únicamente funcionarial. Las entidades de menor tamaño/recursos optan por designar una persona responsable de integridad/antifraude, enlace con las Agencias y órganos de control. En entidades pequeñas, puede ser unipersonal.**



Sin perjuicio de la ***potestad de autoorganización***, desde la AVAF se sugiere que en la composición de la Comisión no participen órganos de gobierno, sin perjuicio de que, por parte de la Comisión se eleven a dichos órganos cuantas propuestas e informes sean necesarias, teniendo en cuenta que lo esencial es **garantizar la autonomía** de dicha Comisión. No obstante, ninguna norma, salvo error u omisión, excluye la participación política.

La **implicación de los órganos de gobierno resulta clave como** responsables últimos de la selección de las medidas voluntarias contenidas en el plan así como de suscribir/aprobar la evaluación de riesgos y su actualización periódica, así como la revisión del PLAN para garantizar su pragmatismo.

Sería conveniente que las personas integrantes de la misma contaran con **experiencia previa en la gestión de riesgos en las principales áreas de práctica de la organización.** Sin embargo, en caso de que esto no sea posible, puede establecerse el llamamiento a las sesiones de trabajo de la Comisión a **personal ajeno a la misma**.

Entre sus **funciones**, la Guía del SNCA, sugiere valorar las siguientes:

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

- ✓ La supervisión y evaluación de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR, **incluida la evaluación de riesgos**, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.

Prevención

- ✓ Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer **directrices y recomendaciones para su mejora**.

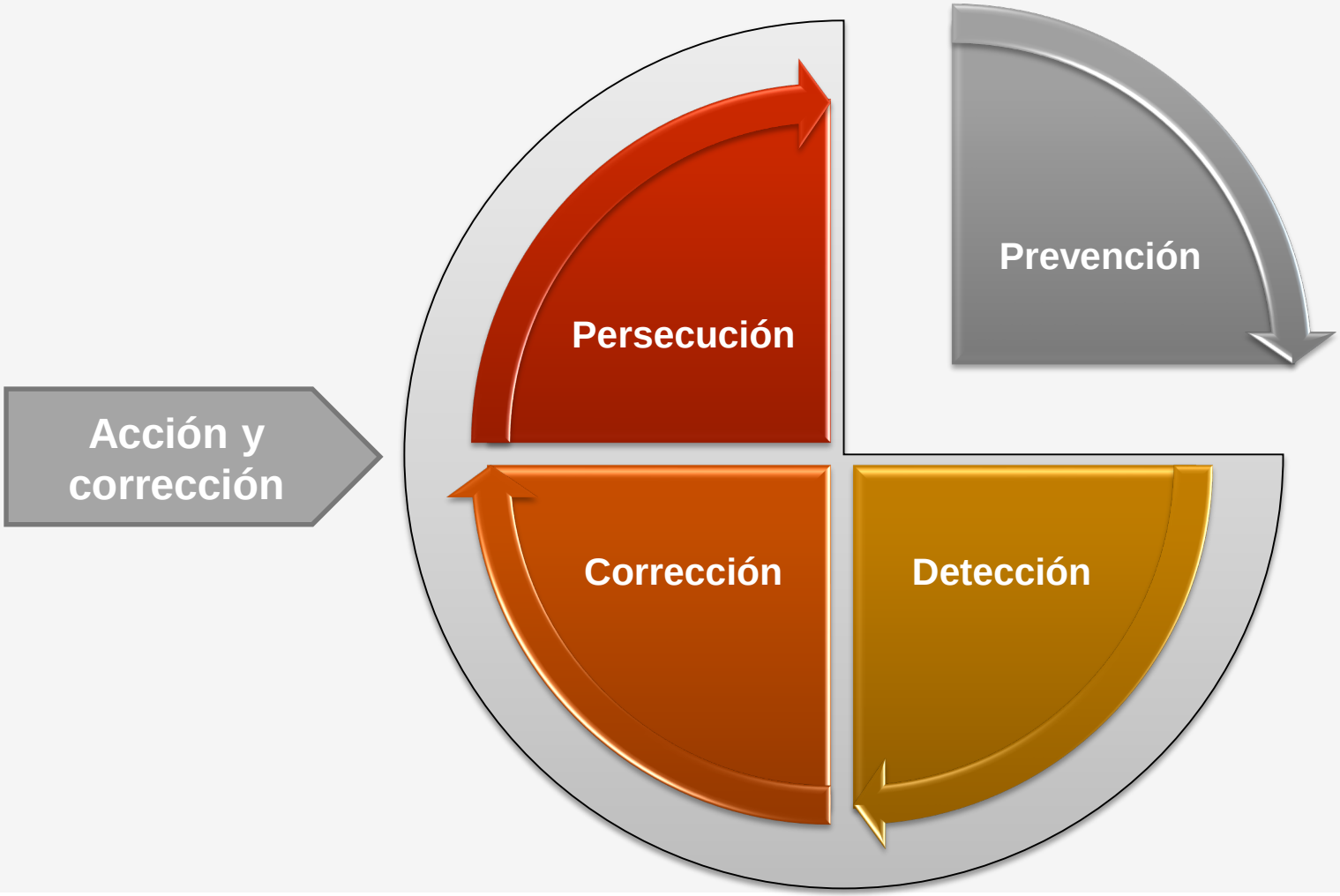
Comité antifraude

- ✓ Garantizar que se llevan a cabo las **evaluaciones periódicas sobre el riesgo** estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
- ✓ Participar o establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos en relación con, por ejemplo, la distribución y el establecimiento de funciones y responsabilidades, la elaboración y revisión de los **planes de acción que deban llevar a cabo en diferentes áreas o departamentos.**
- ✓ **Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria** para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- ✓ Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la **comunicación** dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- ✓ Ser la **unidad de contacto** en materia antifraude.

www.antifraucv.es

Ciclo de lucha contra la corrupción

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE



A. El uso de bases de datos, herramientas de prospección de datos ("data mining") o de puntuación de riesgos (Libres y "de pago", previo convenio) como:

- la Base Nacional de Datos de Subvenciones **(BDNS).**
- **ARACHNE**
- Sistema de información **CoFFEE,** como gestor de los hitos y objetivos definidos en el PRTR **(hay Guías y video-tutoriales)**;
- **MINERVA** (CI);
- Plataforma de Intermediación de Datos (**PID**);
- Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores;
- Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General de Notariado;
- Sistema de Exclusión y Detección Precoz (**EDES**); Listado de licitadores excluidos de contratos financiados con fondos de la UE (entre otros, por fraude, corrupción, etc.);
- **Financial Transparency System** (informa sobre beneficiarios de fondos de la UE);
- Información sobre Convenios y Encomiendas;
- Inventario de entidades pertenecientes al sector público (**INVENTE**);
- Registro Público Concursal;
- **LibreBOR** (Boletín Oficial del Registro Mercantil);
- **Infocif** (Información comercial de empresas).

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Detección

Banderas rojas

B. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas/red flags) y comunicación de estos al personal en posición de detectarlos;

C. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado;

D. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos. (LO 3/2018 PDGDD). **La cultura de los datos abiertos, sencillos e interoperables se anuda a las obligaciones de publicidad activa en la nueva LTBG autonómica.**

E. Auditorías financieras y analíticas/ control interno.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

RED FLAGS: INDICADORES DE FRAUDE

Detección

Banderas rojas

- Deben ser eficaces y proporcionados en relación a riesgos identificados en cantidad (número) y calidad (naturaleza).
- **MECANISMOS DE ALERTA:**
  - Adecuados a los riesgos
  - Definiendo procedimientos para su aplicación / Incorporándolos en el procedimiento concreto / y de CONTROL INTERNO.
  - Indicadores de que algo inusual está ocurriendo (fuera del funcionamiento normal y rutinario)
  - Hay que verificarlo y examinarlo
  - Comunicarlas al personal que esté en posición de detectarlas.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

RED FLAGS: INDICADORES DE FRAUDE

Detección

Banderas rojas

- Deben ser eficaces y proporcionados en relación a riesgos identificados en cantidad (número) y calidad (naturaleza).
- **MECANISMOS DE ALERTA:**
  - Adecuados a los riesgos
  - Definiendo procedimientos para su aplicación / Incorporándolos en el procedimiento concreto / y de CONTROL INTERNO.
  - Indicadores de que algo inusual está ocurriendo (fuera del funcionamiento normal y rutinario)
  - Hay que verificarlo y examinarlo
  - Comunicarlas al personal que esté en posición de detectarlas.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

PRTR

Orden 1030/2021

- Autodiagnóstico
- PMA
- **Buzón externo**

Detección

Canales de denuncia

A los efectos de la **Orden 1030/2021**, el canal externo de denuncias designado es el del SNCA (***infofraude***). **Guía del SNCA y apartado 4.6.8 del PRTR.**



2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

El control interno institucional y su interacción con la prevención de la corrupción.

- La prevención de la corrupción debe integrarse en el **control del conjunto de la gestión** por la propia entidad;
- Abogamos por un ***MODELO DE CONTROL PÚBLICO***; siempre compatible con tareas de asesoramiento externo, pero sin separar el control de su naturaleza pública.
- Con **clara separación** entre los sistemas y órganos de gestión y los de control interno;

La OLAF califica reiteradamente como **vulnerabilidad** del sistema la No separación de funciones de gestión y de control, ya que fomenta la **"Oportunidad"** del fraude; **de los sistemas de control interno** pueden ofrecer una oportunidad para el infractor (*presunta posibilidad de que el fraude no sea detectado).*



El control externo y su interacción con la prevención de la corrupción

El Tribunal de Cuentas incluye **nuevas fiscalizaciones** singulares de PMA tanto de los aprobados por el sector público estatal como de EELL, Diputaciones **y de ámbito autonómico (incluyendo las Universidades públicas)**, coordinándose con los OCEX autonómicos.

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La **Sindicatura de Comptes** publicó en marzo de 2023 su auditoría operativa sobre las medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para implementar el PRTR.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 188 Lunes 5 de agosto de 2024 Sec. III. Pág. 100080

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16166 *Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

N.º 1.528

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El control externo y su interacción con la prevención de la corrupción

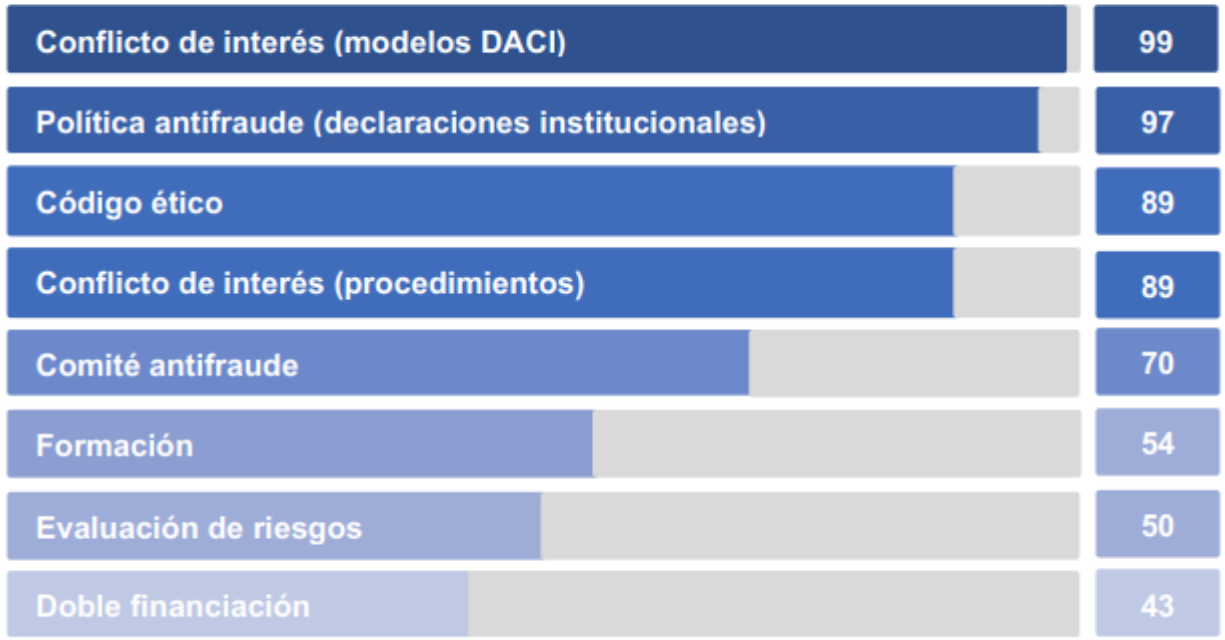
***¿Qué medidas de prevención están más implantadas en tu organización?**

GRÁFICO 17. FORMACIÓN A 30/09/22



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 18. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A 30/09/2022 (ANÁLISIS AGREGADO TCU-OCEX)



Fuente: Elaboración propia.

El control externo y su interacción con la prevención de la corrupción

N.º 1.528

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

VALORACIÓN GLOBAL

"El **desarrollo** de una **cultura antifraude** en las entidades requiere del establecimiento de procedimientos que permitan **difundir al personal y a la sociedad las distintas medidas contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación** implantadas, que **garanticen**, además, su **recepción y conocimiento** por los destinatarios, coadyuvando a alcanzar estos objetivos **el fomento de políticas de formación y difusión"**

"La **adecuada gestión de los fondos públicos aconseja** que estos **principios** se **extiendan** a la **totalidad del ámbito de gestión de las entidades, con independencia del origen de los recursos**, no circunscribiéndose, exclusivamente, a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que sería recomendable la exigencia a las entidades locales de planes antifraude, así como el establecimiento de controles que garanticen su efectiva implantación"

Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 188 Lunes 5 de agosto de 2024 Sec. III. Pág. 100081

5. Instar a las Entidades Locales a:

– Remitir sus planes de medidas antifraude aprobados al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al objeto de contribuir al proceso de elaboración de la Estrategia Nacional Antifraude.

– Dotarse de los medios adecuados para poder realizar estos procesos internamente, tal y como recomienda la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, evitando recurrir a su externalización, tanto las que aún no hayan aprobado su Plan de Medidas Antifraude y se encuentren en fase de elaboración, como en el de aquellas que procedan a la revisión de sus planes ya aprobados.

– Revisar y mantener actualizada la información publicada en sus páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia.

– Publicar los Planes de Medidas Antifraude aprobados en sus páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia.

De igual forma, las entidades que, no disponiendo aún de Plan de Medidas Antifraude, los elaboren y aprueben, deberían darles difusión a través de dichos medios para su general conocimiento, tanto por su propio personal como por la ciudadanía.

6. Instar a los Ayuntamientos a difundir entre su personal:

– Las políticas antifraude aprobadas, al objeto de incrementar la concienciación de sus trabajadores sobre la importancia de la materia.

– Los códigos éticos y/o de conducta aprobados, al objeto de facilitar su conocimiento y fomentar su cumplimiento.

– La existencia de los indicadores de riesgo para detectar señales de alerta.

– La existencia de los canales habilitados para la interposición de alertas o denuncias de fraude, al objeto de facilitar su conocimiento y utilización.

2. De los planes de medidas antifraude a los planes de integridad

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Lista de verificación de mecanismos de impulso de la integridad institucional

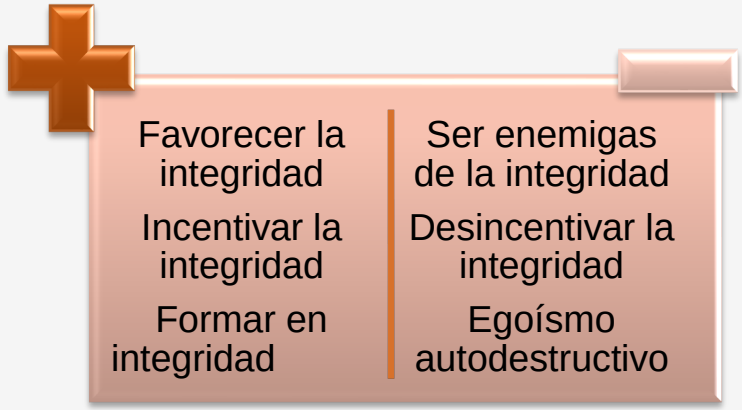
Declaración institucional	Código ético y de conducta	Formación y sensibilización	Evaluación de riesgos	Prevención del conflicto de interés (DACI)
Procedimiento de gestión de conflicto de interés	Comité antifraude	Acceso y consulta a bases de datos	Catálogo de riesgos / Red flags	Canales de denuncia
Canal del Sistema interno de información (Ley 2/2023)	Responsable del sistema interno de información (Uni/Col)	Procedimiento de gestión de comunicaciones	Procedimiento de protección a informantes	¿…?

¿Cuántos mecanismos de impulso de la integridad institucional están realmente implantados en tu institución?

¿Cómo **fomentar** la **integridad** en las **organizaciones?**

"**Íntegras** son las **personas**, las **organizaciones** pueden **permitir o dificultar** el ejercicio de la **integridad**" Manuel Villoria

Las sociedades y las organizaciones pueden



¿Qué puede **provocar** una **organización** que **desincentive** la **integridad?**

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Muchas gracias por su atención

formacion@antifraucv.es

Calle Amadeo de Saboya, 2 5ª. 46010
València
www.antifraucv.es